



Anuncio de la Universidad de Zaragoza por el que se publica corrección de errores del expediente nº 00311-2020 de Detección de plagio en el anillo digital docente (plataforma de docencia virtual) de la Universidad de Zaragoza.

Advertido el siguiente error material en el pliego de cláusulas administrativas particulares del procedimiento abierto simplificado nº 00311-2020 de **"Detección de plagio en el anillo digital docente (plataforma de docencia virtual) de la Universidad de Zaragoza"**, cuyo anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante el 17 de febrero de 2021:

En la página 46 del citado pliego, en la documentación exigida a las empresas de estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, debe eliminarse el último de los tres requisitos solicitados, es decir, donde dice:

"Todas las empresas de estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar, además:

- Informe que acredite su capacidad de obrar expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio social de la empresa.*
- En su caso, Informe de reciprocidad en los términos del artículo 68 LCSP.*
- Para celebrar el contrato será necesario, además, que estas empresas acrediten tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil."*

debe decir:

"Todas las empresas de estados que no sean miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán aportar, además:

- Informe que acredite su capacidad de obrar expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio social de la empresa.*
- En su caso, Informe de reciprocidad en los términos del artículo 68 LCSP."*

Dado que se trata de un error material de transcripción del pliego de cláusulas administrativas particulares, no implica la retroacción de actuaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Sin embargo, es necesario ampliar el plazo inicial de presentación de proposiciones, de acuerdo con el artículo 136.2 de la citada ley, teniendo en cuenta la importancia de la información objeto de subsanación.

Por lo que, mediante el presente anuncio, se hace pública la citada subsanación del pliego de cláusulas administrativas particulares, de forma que todos los posibles interesados en la licitación puedan tener acceso a toda la información necesaria para elaborar sus ofertas.

Así mismo, se hace pública la duración de la prórroga del plazo de presentación de proposiciones acordada, siendo la nueva fecha de finalización del mismo el 15 de marzo de 2021, lunes, a las 14 horas, y siendo la nueva fecha del acto de apertura de los sobres/archivos electrónicos que contengan la proposición relativa a criterios de adjudicación cuantificable mediante fórmulas, el 24 de marzo de 2021 a las 9:15 horas.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015
EL RECTOR P.D. (Resol. 21/1/2021, B.O.A. nº 20 de 1/2/2021) EL GERENTE.

| | | | |
|---------------------------------------|------------------------------------|---------------------|--|
| CSV: 812587a41ecb9b044a70896edd2dc238 | Organismo: Universidad de Zaragoza | Página: 1 / 1 | |
| Firmado electrónicamente por | Cargo o Rol | Fecha | |
| ALBERTO GIL COSTA | Gerente | 26/02/2021 12:23:00 | |

